6° Que mediante resolución exenta N° 1.055, de 9 de noviembre de 2015, se dictó una instrucción general mediante la cual se establecieron los requisitos para otorgar la autorización, bajo régimen normal, a las entidades técnicas de fiscalización ambiental, en el componente Aire-Ruido.

7° Que se ha hecho necesario actualizar la instrucción aludida precedentemente, por lo que, a través de memorando N° 227, de 30 de mayo de 2016, el jefe de la División de Fiscalización ha remitido el documento técnico denominado "Requisitos para Autorización Bajo Régimen Normal de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA) ETFA-01-01 Aire V.02 Ruido".

Dicho documento contiene los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas interesadas en ser autorizadas como entidades técnicas de fiscalización ambiental, para las actividades de medición, inspección y verificación, en el componente Aire-Ruido; para la renovación de la autorización y para la ampliación de alcances por régimen normal, cuando corresponda.

Resuelvo:

Primero: Aprueba Actualización de Instrucción de Carácter General para la Autorización de las Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental, Bajo Régimen Normal, en el componente Aire-Ruido que establece los requisitos que deben cumplir las personas jurídicas interesadas en ser autorizadas como entidades técnicas de fiscalización ambiental, para las actividades de medición, inspección y verificación, en dicho componente; para la renovación de la autorización y para la ampliación de alcances por régimen normal, cuando corresponda, los que se encuentran contenidos en el documento técnico denominado "Requisitos para Autorización Bajo Régimen Normal de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA) ETFA-01-01 Aire V.02 Ruido", cuyo texto íntegro se acompaña a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

Segundo: Ámbito de Aplicación. Los requisitos contenidos en el documento técnico "Requisitos para Autorización Bajo Régimen Normal de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA) ETFA-01-01 Aire V.02 Ruido" son aplicables a toda persona jurídica que sea autorizada como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia.

Tercero: Accesibilidad. El texto original de los documentos que se aprueban mediante la presente resolución, será archivado en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente, y además estará accesible al público en su página web: http://www.sma.gob.cl

Cuarto: Revocación. A contar de la entrada en vigencia de esta resolución, se deja sin efecto la resolución exenta N° 1.055, de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la ley N° 19.880.

Quinto: Entrada en Vigencia. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.- Cristián Franz Thorud, Superintendente del Medio Ambiente.

Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana

(IdDO 1045071)

EXTRACTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO LA CONSTITUCIÓN"

Titular: Amunche Solar SpA
Representante Legal: Iñigo Tomás Malo de Molina Lezama Leguizamón
Región: Región Metropolitana
Tipología de Proyecto: c.- Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW

Con fecha 11 de julio de 2016, Amunche Solar SpA, RUT N° 76.495.225-1, representada por el Sr. Iñigo Tomás Malo de Molina Lezama Leguizamón, domiciliado en Avda. Vitacura 2909, Of. 306, Las Condes, Santiago de Chile, ha presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Proyecto "Parque Solar Fotovoltaico La Constitución". El Proyecto ingresa al SEIA debido a que corresponde a un proyecto de las tipologías contenidas en los literales: b) Líneas de transmisión eléctrica de alto voltaje y sus subestaciones y c) Centrales generadoras de energía mayores a 3 MW del artículo 3° del DS N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA.

De acuerdo a lo señalado en el EIA, el proyecto consiste en una planta de paneles fotovoltaicos, destinados a la generación de energía eléctrica a partir de la radiación solar, por medio de la instalación de 174.720 paneles que contemplan una potencia instalada de 48 MW. Los paneles estarán habilitados en dos predios separados físicamente, interconectados mediante una línea eléctrica de media tensión. La evacuación de la energía producida se realizará mediante una línea de alta tensión (LAT) de 110 kV de 6,75 km de longitud, la cual se extenderá desde la Subestación Transformadora 23/110 kV hasta el empalme con la Línea de Transmisión Las Vegas - Cerro Navia. La superficie del proyecto será de 145,07 hectáreas.

El Proyecto se ubicará en la Región Metropolitana, provincia de Chacabuco, comuna de Til-Til, aproximadamente a 7,5 km en línea recta al sur de la ciudad de Til-Til, en la localidad de Polpaico. Se accede al proyecto a través de la Panamericana Norte (Ruta 5), tomando el camino a Polpaico, Ruta G-132.

De acuerdo al EIA, el monto de inversión para la ejecución del Proyecto es de 100 millones de dólares.

La duración de la fase de construcción será de 24 semanas, con una mano de obra máxima de 183 personas. La fase de operación, en tanto, tendrá una duración de 30 años y una mano de obra máxima de 7 personas. Para la fase de cierre se estima una duración de 12 meses.

Las principales obras de infraestructura corresponderán a la instalación de los paneles solares, seguidores, transformadores, inversores, sistema de cableado, instalaciones de enlace, subestación transformadora y líneas de transmisión eléctrica.

De conformidad al artículo 11 de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA en virtud de la letra b) "Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire". La evaluación de impacto ambiental predice para la fase de construcción los siguientes impactos significativos: "La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes" y "La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base".

El EIA caracterizó la situación actual del Medio Ambiente en el Área de Influencia del Proyecto, a través del análisis de los siguientes componentes ambientales: calidad del aire, niveles de ruido, luminosidad, intensidad de campos electromagnéticos y radiación, geomorfología, geología, caracterización físico-químico del suelo, hidrología, hidrogeología, de aguas superficiales y subterráneas, suelos, fauna, flora y vegetación, paisaje, patrimonio arqueológico, cultural y paleontológico, áreas protegidas y sitios prioritarios, atractivos naturales o culturales, uso del territorio (IPT, Actividades económicas y productivas) y medio humano.

El Proyecto propone un plan de medidas de mitigación, reparación y/o compensación para hacerse cargo de los impactos significativos. Por el impacto al uso del suelo, se presenta un plan de compensación de suelos que pretende transformar suelos Clase de Capacidad de Uso IV en suelos Clase III. Esta medida contará con un plan de seguimiento, mediante el cual se verificará que las variables ambientales relevantes que dieron origen al EIA, evolucionan según lo establecido en el mismo.

El EIA se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y/o reproducción (a su costa) en las oficinas del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicado en calle Miraflores 178, piso 3, comuna de Santiago, horario de atención de lunes a jueves de 8:45 a 16:45 horas y viernes de 8:45 a 15:45 hrs. en la Gobernación Provincial de Chacabuco, ubicada en Carretera General San Martín 253, Colina, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en horario continuado, y en la Ilustre Municipalidad de Til-Til, ubicada en Calle O'Higgins 445, comuna de Til-Til, horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas. Además, se encuentra disponible en la página web: www.sea.gob.cl

Las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA del Proyecto, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial

y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley Nº 19.300. De acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán formularse por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana, y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUT y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente. Las observaciones que se formulen deberán remitirse a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, dentro del plazo señalado precedentemente, a la dirección calle Miraflores 178, piso 3, comuna de Santiago.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana, sobre la base de los antecedentes proporcionados en el Estudio de Impacto Ambiental presentado. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental en relación con la calificación ambiental del proyecto en ninguna de sus partes.- Mario Eduardo Arrué Canales, Director (S) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, Secretario Comisión de Evaluación Región Metropolitana de Santiago.

PODER JUDICIAL

Corporación Administrativa del Poder Judicial

(IdDO 1045024)

CONCURSOS

Corte de Apelaciones de Antofagasta.- Se prorroga llamado a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Juzgado de Familia de Antofagasta, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Raúl Antonio Orellana Placencia.

Rol Administrativo N° 307-2016.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Copiapó.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario del Segundo Juzgado de Letras de Copiapó, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Ximena Pilar Sumonte Contreras.

Rol Administrativo N° 364-2016.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Valparaíso.- Juzgado de Familia de San Antonio.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Jefe de Unidad - Jefe de Unidad de Causas, Sala y Cumplimiento, perteneciente a la Cuarta Categoría de la Tercera Serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, grado X de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por declaración de salud incompatible de doña Claudia Lilian Abarca Moya.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Santiago.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Juez del Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de don Jorge Luis Norambuena Carrillo.

Rol Administrativo N° 1157-2016.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Santiago.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Relator de la Corte de Apelaciones de Santiago perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Carolina Taeko Montecinos Fabio.

Rol Administrativo N° 1250-2016.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Santiago.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Relator de la Corte de Apelaciones de Santiago perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado V de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Johanna Cecilia Hernández Álvarez.

Rol Administrativo N° 1159-2016.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Santiago.- Llámese a concurso, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Secretario del Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, perteneciente a la Quinta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, grado VII de la Escala de Sueldos del Personal Superior, vacante por promoción de doña Cristina Solange Gatica Gutiérrez.

Rol Administrativo N° 1161-2016.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Santiago. 4° Juzgado Civil de Santiago.- Llámese a concurso interno, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 2°, perteneciente a la Tercera Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por renuncia voluntaria de don Iván Enrique Hermosilla Guerra.

Los interesados deben acreditar el cumplimiento de los requisitos legales e ingresar sus antecedentes en la página www.poderjudicial.cl, a través del portal de postulaciones, que dispone de mayor información relativa al concurso.- Secretario.

Corte de Apelaciones de Santiago. 30° Juzgado Civil de Santiago.- Llámese a concurso externo, por el término de diez días contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial 3°, perteneciente a la Cuarta Categoría del Escalafón de Empleados del Poder Judicial, grado XIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados, vacante por promoción de don Claudio Roberto González Contreras.

En este concurso, además de los empleados que cumplan el requisito de categoría y título requerido para el cargo, podrán postular abogados, egresados de